

EDITORIAL

Dr. Leonardo Ghioldi¹

Decano

Hoy el **Cuerpo Médico Forense** presenta un nuevo número de los **Cuadernos Argentinos de Ciencias Forenses**: imposible no celebrarlo. Desde lo cuantitativo cada nuevo número expresa un Cuerpo que recepta la historia de publicar y sostener su publicación identitaria. Desde lo cualitativo cada nuevo número expresa una mirada de futuro: el Comité Editorial y los autores de los artículos nos muestran las condiciones en las que haremos los peritajes en un escenario próximo cada vez más estricto en cuanto a rigor de procedimientos anclados en una lente de derechos con perspectiva deontológica.

No es novedoso reseñar que la labor “auxiliar” de la justicia que nos define no se refiere al concepto de auxiliar en cuanto contingente sino en relación al aporte esencial sin el cual el proceso de justicia naufraga. Ello no depende únicamente de la idoneidad individual del perito, sino de la razonada estandarización de procedimientos y de la fundamentación con autosuficiencia de cada dictamen. El presente número aporta en ese sentido y reúne contribuciones que retoman definiciones nucleares de nuestra labor.

En primer término Sofía Egaña, Sergio Miguel y Bettina Mugnaini publican un avance de calidad institucional trascendental: se presenta la reforma del marco estatutario del Comité de Ética del Cuerpo Médico Forense, formalizada mediante la Resolución N.º 5/2026. Esta adecuación institucional define nuevas pautas de deliberación interdisciplinaria y

orienta la toma de decisiones ante los dilemas que surgen en la relación entre el perito, la autoridad judicial y el justiciable. Requirió de mucha perseverancia, estudio y trabajo al equipo a cargo de la reforma la presente actualización; efectivamente pusieron a nuestra institución en diálogo con institutos referentes de ciencias forenses internacionales y contextualizaron el cambio en los Comités de Ética más prestigiosos. El estatuto así modificado da cuenta de lo delicado que se juega en una acción pericial y que se puede resumir en ¿cómo llegar a una verdad jurídica sin impactar en el bienestar, la intimidad o la dignidad de las personas de todas las edades y en toda situación a peritar? Nunca será suficiente repetirlo y todo cuidado que tengamos es poco cuando trabajamos con niñas y niños, ancianos y personas enfermas o en situación de detención, ciudadanos sin recursos en busca del derecho a la salud o de un haber previsional en cualquier lugar del país o familiares de una persona cuyo cuerpo está en la Morgue bajo intervención de autopsia.

En una misma línea de reflexión deontológica publicamos el análisis de Rosana Corazza y Luis de Carolis sobre el alcance del secreto profesional en personas con diagnóstico de VIH examina los límites normativos introducidos por la Ley N° 27.675 y plantea la necesidad de fijar criterios precisos frente al deber de prevención del daño a terceros. Preservar el secreto profesional en todos los ámbitos es una función relevante para quienes ejercemos de peritos y por lo

¹Médico Psiquiatra. Médico Legista y Especialista en Adicciones. Decano del Cuerpo Médico Forense, Centro de Asistencia Judicial Federal, Corte Suprema de Justicia de la Nación.

tanto funcionamos de puente entre justicia y salud haciendo valer el derecho a la intimidad, y a no naturalizar que lo privado devenga público.

El rigor operativo en la obtención y resguardo de la prueba material constituye otro de los ejes de esta edición. Andrea Colussi, Cintia Llull, Manuel López Lecube, Sergio Miguel, Patricio Pérez Aquino y Armando Rennella publican el instructivo técnico para la toma de muestras destinadas al análisis genético durante autopsias y exhumaciones en la Morgue Judicial, orientado a homogeneizar los criterios de admisibilidad biológica.

Asimismo, el Director de la Morgue - toxicólogo él- propone una sistematización del abordaje médico-legal en casos de sumisión química y delitos facilitados por sustancias psicoactivas, detallando los requerimientos de la toma temprana de muestras en personas vivas y las exigencias de la investigación tanatológica y toxicológica integral. El tema es de especial destaque, las sustancias - traccionadas por la crisis de la subjetividad contemporánea- están invadiendo la esfera de la intimidad siendo la sumisión química un subproducto delictual propicio en una

atmósfera de multi-consumos.

Por su parte, el trabajo de Ariana García, Fernando Castro, Pedro Cerutti, Andrés Colombo y Fabricio Silvestri sobre el desarrollo histórico y técnico de la psicología forense da cuenta de la incorporación de herramientas estandarizadas y de la neuropsicología forense a través de la creación del Laboratorio de Evaluaciones Psicológicas Forenses. Es un franco avance el que propone el plantel de esta especialidad legal para pertrecharse de criterios objetivables, medibles, explicables diáfananamente ante el funcionario judicial reduciendo al máximo el rango de la opinión personal que se transforma en opinión pericial.

Finalmente, la revisión de Miguel Zappia sobre el impacto funcional del Síndrome de Apneas/Hipopneas Obstructivas del Sueño (SAHOS) señala las limitaciones de los baremos previsionales vigentes para ponderar esta patología en la determinación de incapacidades laborales retomando una tradición de nuestro Cuerpo en definir áreas de imprecisión del Baremo vigente.

El Comité Editorial de estos Cuadernos, las y los autores de cada artículo representan el compromiso intangible que proponemos como vector institucional.